

fin de evitar los fraudes, quedando observarse esta
 loable practica sean e ^{de} experimentais. ^{de} Saveri y Jur.
 ticia que esperan Consequir de la bondad de vs. Cuya
 importancia Vida. que Dios nro. ^{de} m. d. a. = Leheo in
 y Abril 3o de 1803. =

Juan C. Molina

Proveer la Merced del Vino, y Solam. ^{de} por donde se lo ley
 que se experimenta. Sean concheros, y el barrote de Vaso de la Re-
 gias qd. Constan en este Reino de vendable, y en las contraband
 ziones daban qd. se experimenten, et S. Alcaide ma. pro
 de era de remedio segun lo existan los Carz qd. conman. lo a
 Contrarior y primaron los S. ^{de} ^{de} y Capitanes de la
 Villa de Lhegin en ella a siete de Mayo de mil ochoz ^{de} ^{de}

Dn. Fr. de Maria
 de Parrionuevo
 Dn. Gil Martin

Pedro Luis de
 Guzman, y Salcedo

Dn. Juan C. Molina

Dn. Christoval Cecilio
 Sanchez

Dn. Juan C. Molina
 San Lorenzo

Dn. Juan C. Molina
 Guzman

en Lhegin, en el dho dia, yo el es. no. i

